

10-11-10


**PERMISO
PROVISIONAL**

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

CLAVE: SEM002109

FOLIO TRÁMITE: 65.845

NOMBRE: PEREZ MATA FRANCISCO
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
 COLONIA: LAS LIEBRES
 CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA
 CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 INT.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA EXPEDICION

13-Mayo-2016

EXTERIOR: 4998 INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$474.24

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	01:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	01:00:45 p
MARTES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	01:00:45 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:45 a	A:	01:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	01:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	01:00:45 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D

P1 Alfredo Chavez
 AUTORIZO

 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Francisco Perez Mata
 ACEPTE

PEREZ MATA FRANCISCO

 EJECUTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE LA MUNICIPIALIDAD
 DE TLAQUEP.
 COMISARIO TRAGICO
 DE MEXICO
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y paseos públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.